



Ayuntamiento de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
27 SET. 2011
Doc. 548417
Nº Orden. 201
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN ASESMAR DE ESTUDIOS DEL MAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXIX SEMANA DE ESTUDIOS DEL MAR.

En Málaga, a 26 de septiembre de 2.011

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra la FUNDACION ASESMAR DE ESTUDIOS DEL MAR, (en adelante, la FUNDACION) con C.I.F G 85971901 y domicilio social en Madrid, C/ General Oraá 26, representado en este acto por D. Juan M. Blanco-Traba y Traba, con DNI 32538851S, en calidad de Presidente del Patronato.

Las partes se reconocen mutua y reciprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

EXPONEN

- A*
- I. Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro y tiene como objetivos suscitar y promover el conocimiento de los temas y cuestiones relacionadas con el mar en sus múltiples aspectos, a cuyo fin va a celebrar en Málaga la XXIX SEMANA DE ESTUDIOS DEL MAR.
 - II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dentro de sus actividades de carácter social, asistencial y cultural, está interesado en contribuir en la promoción de las actividades que la Fundación desarrolle en Málaga.
 - III. Que las partes contemplan como objetivo general la promoción y difusión de nuestra ciudad, y en particular de su sector marítimo, tanto desde el punto de vista industrial y empresarial, como para ampliar la oferta de servicios y ocio relacionados con el mismo y destinados al ciudadano malagueño y visitantes, constituyendo la presente actividad una aportación destacada para la consecución del mismo.
- B*



Ayuntamiento de Málaga



- IV. Que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de intereses públicos, por lo que se entiende que este Convenio ha de regirse por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que la subvención otorgada habrá de cumplir, tanto previamente como a posteriori, con la totalidad de los requisitos establecidos en dicha legislación.
- V. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga considera que en el presente proyecto se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión directa de ayudas económicas por razones singulares de interés público, social y económico y de falta de concurrencia.
- VI. Que la Fundación, como organizador de la XXIX SEMANA DE ESTUDIOS DEL MAR, se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, aportando, como requisitos previos a la formalización del presente convenio, una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.1.e) de la misma norma

En consecuencia, las entidades que intervienen acuerdan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del convenio consiste en el establecimiento de las condiciones y obligaciones asumidas por las entidades firmantes para la consecución de los fines expresados en el expositivo anterior

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en base a su interés de apoyar las actividades realizadas por la Fundación en la Ciudad de Málaga, asume el compromiso de colaborar con ésta mediante la ayuda económica que resulta del presente Convenio.

La finalidad exclusiva de la mencionada ayuda es la de contribuir a sufragar los gastos originados por la celebración de la XXIX SEMANA DE ESTUDIOS DEL MAR que se celebrará en Málaga del 27 al 29 de septiembre de 2011.



Ayuntamiento de Málaga



TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga subvencionará las actividades descritas con la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €). A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 15.9122.48900

La Fundación destinará dicho importe al pago de los gastos ocasionados por la organización y gestión del evento.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga abonará la mencionada aportación de la siguiente forma:

Transferencia a la cuenta corriente: 3058-1916-33-2720015394. Titular: Fundación ASESMA

CUARTA.- Como reconocimiento a la aportación económica recibida para el desarrollo de la XXIX SEMANA DE ESTUDIOS DEL MAR llevará a cabo las siguientes acciones:

- La Fundación asume el compromiso de difundir en los soportes, lugares y eventos y en la forma establecida en el plan de difusión del evento la colaboración prestada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la actividad que motiva este Convenio.
- Invitación y tratamiento correspondiente al Excmo. Alcalde de Málaga durante los actos de inauguración y/o clausura de la Semana de Estudios del Mar.
- Acto de agradecimiento expreso al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en la persona del Alcalde en el acto de inauguración y/o clausura.

QUINTA.- Conforme a lo previsto en la Base 31ª de las de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Málaga, el pago de la subvención se realizará de manera inmediata a la suscripción del Convenio.

La Fundación, como beneficiario de la subvención, deberá cumplir con la obligación de justificar la misma con arreglo a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, como los de producción general del evento.

SEXTA.- Procederá el reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Málaga



SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la celebración de la XXIX SEMANA DE ESTUDIOS DEL MAR.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Málaga

D. Francisco de la Torre Prados

Fundación ASESMA.

D. Juan M. Blanco-Traba y Traba

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada con fecha 23/09/11

El Jefe del Servicio

Fdo.: Antonio Mateos Sánchez